

Convocatoria para el apoyo de Estudiantes de Posgrado 2022 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Contenido

1. Dependencia responsable.....	2
2. Presentación.....	2
3. Objetivo	2
a. Objetivo general	2
b. Objetivo específico	2
4. Dirigido a.....	3
5. Modalidades.....	3
6. Información financiera.....	3
a. Duración de los proyectos.....	4
A. Proceso de selección.....	5
7. Requisitos mínimos	5
a. Generales	5
b. Según modalidad	6
8. Proceso de evaluación	7
a. Criterios de evaluación	7
b. Procedimiento de selección de propuestas y publicación de resultados	7
9. Compromisos y productos esperados	9
a. Compromisos.....	9
b. Productos.....	10
10. Régimen de incompatibilidades	11
11. Consideraciones éticas	11
B. Proceso de ejecución	12
12. Procedimiento para activación, ejecución y modificaciones de proyectos ganadores	12
a. Condiciones de activación	12
b. Solicitudes en HERMES	12
c. Ejecución presupuestal.....	15
13. Propiedad intelectual y uso de imagen institucional	15
C. Sobre la convocatoria	16
14. Información de contacto.....	17

1. Dependencia responsable

El Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales “Gerardo Molina” - Unijus (insisjpg_bog@unal.edu.co) será la dependencia responsable de realizar el seguimiento de la presente convocatoria y verificará su cumplimiento en sus distintas etapas de acuerdo con la revisión de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión y disposiciones del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales- Sede Bogotá.

2. Presentación

Para fortalecer el fomento de la investigación como factor de desarrollo de actividades científicas y de innovación se genera esta convocatoria destinada a estudiantes de los programas posgraduales en las modalidades de maestría y doctorado, con proyecto de tesis o trabajo de tesis aprobados, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Esta convocatoria tiene como propósito incentivar y apoyar, vía financiamiento mensual durante 10 meses, los procesos de investigación y desarrollo de tesis y trabajos de tesis de estudiantes cuyos proyectos tengan el potencial para transformar realidades colectivas con compromiso social.

En este sentido, se busca articular a los estudiantes de posgrado con las dinámicas de investigación de la Facultad, generando sinergias que retroalimenten los procesos colectivos (grupos de investigación, observatorios, otros/as investigadores/as) e individuales (el fortalecimiento del proceso de investigación del/a estudiante) en torno a la consolidación y desarrollo de una tesis, o trabajo de tesis de maestría y doctorado en las áreas del derecho y la ciencia política.

3. Objetivo

a. Objetivo general

Fortalecer los procesos de investigación de estudiantes de maestría y doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales articulándolos a las dinámicas de investigación de la Facultad, generando sinergias que retroalimenten los procesos colectivos (grupos de investigación, observatorios, otros/as investigadores/as) e individuales (el fortalecimiento del proceso de investigación del/a estudiante) en torno al desarrollo de una tesis, o trabajo de tesis de maestría o tesis doctorado, en las áreas del derecho y la ciencia política.

b. Objetivo específico

1. Apoyar a los estudiantes de maestría y doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para que articulen sus proyectos de tesis a las diferentes dinámicas de investigación de la Facultad.
2. Fortalecer las capacidades de producción científica de la Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en torno a excelencia académica articulándolos a los/as estudiantes

de maestría y doctorado con las dinámicas de investigación (Grupos de investigación, semilleros, observatorios de investigación, investigadores/as).

4. Dirigido a

A profesores (as) de Planta de la Universidad Nacional de Colombia adscritos a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para el apoyo a proyectos de tesis de estudiantes de posgrado (Maestría y Doctorado de la facultad).

5. Modalidades

Modalidades	Propuestas para financiar		Monto financiado por propuesta
	Derecho	Ciencia Política	
Modalidad 01: Doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	4	4	\$22.713.150 (2.5 SMMLV de 2021 X 10 meses)
Modalidad 02: Maestría de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	5	5	\$18.170.520 (2 SMMLV de 2021 X 10 meses)

6. Información financiera

La presente convocatoria dispone en la actual vigencia de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$363.410.400 M/CTE) pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales. Recursos que fueron aprobados por el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria; sesión teleconferencia del 18 de agosto de 2021 - Acta No 23, y, mediante Resolución No. 1238 de 2021.

Los proyectos que se financiarán para la presente convocatoria son:

Tipo de rubro	Descripción	limitaciones según convocatoria
---------------	-------------	---------------------------------

<p>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO¹</p> <p>SERVICIOS DE SOPORTE</p>	<p>Servicios de estudiantes que comprende los incentivos académicos para los estudiantes de pregrado o posgrado que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación. Incluye tanto los contemplados en el Acuerdo 012 de 2004 modificado por el Acuerdo 040 de 2004 Y Acuerdo 049 de 2005 expedidos por el Consejo Superior Universitario, como los estudiantes pasantes o practicantes, figura establecida en la Resolución de Rectoría No. 1142 de 2008.</p>	<p>El estímulo a estudiantes corresponde al reconocimiento mensual que recibirá el (la) estudiante para el desarrollo de su propuesta de investigación.</p>
--	---	---

Aclaraciones:

- Para ejecutar el rubro “Estímulo a estudiantes auxiliares” esto se hará de acuerdo con lo estipulado en el [U.PR.05.007.017](#) Convocatoria y selección de Estudiante Auxiliar.
- La ejecución presupuestal se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones y normativa de la Universidad, la Tesorería y Unidad Administrativa de Facultad según los tiempos y procedimientos requeridos para cada caso.

a. Duración de los proyectos

Los proyectos financiados tendrán una duración de 10 meses². La cual se podrá prorrogar de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 -Procedimiento para activación, ejecución y modificaciones de proyectos ganadores de la presente convocatoria (Solicitudes en HERMES, pág. 12). Una eventual prórroga a este tiempo no implica adición presupuestal de recurso faltante. Igualmente, la prórroga es en tiempo no en adición presupuestal.

¹ Este término se homologa con el rubro que anteriormente se denominaba “Estímulo estudiantes”.

² En caso de que se requiera menor tiempo para la ejecución de la propuesta, solo se podrán desembolsar el monto mensual estipulado, es decir 2.5 SMMLV para doctorado y 2 SMMLV para maestría. Se libera así el recurso del tiempo inicialmente pactado.

A. Proceso de selección

7. Requisitos mínimos

a. Generales

- 1) La propuesta se debe postular por parte de un(a) profesor(a) de planta adscrito(a) a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a través del Sistema de Información de la Investigación HERMES.
- 2) El o la integrante de la propuesta, como el (la) docente que la postula podrán participar con una única propuesta en una única modalidad, en caso de que un estudiante o un docente participe en dos o más propuestas, se hará la revisión de requisitos sobre la última propuesta registrada³.
- 3) Todas las propuestas deberán estar conformadas por un (1) único(a) estudiante de posgrado en maestría o doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá, de acuerdo con la modalidad.⁴
- 4) El/la profesor(a) de planta adscrito(a) a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que avala la propuesta, como investigador(a) principal de la misma debe registrar la propuesta a través del Sistema de Información HERMES y cargar todos los documentos solicitados en el punto 12 de los requisitos generales a través de la plataforma en la sección del formulario dispuesta para tal fin (los soportes sólo serán revisados para el cumplimiento de requisitos y no serán evaluados por la mesa de evaluación, es decir, solo se evaluarán los campos diligenciados en el formulario de HERMES para registrar la propuesta).
- 5) El/la Docente que postula la propuesta debe estar al día en todas las actividades financiadas por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia SIUN y sólo podrá inscribir una única propuesta a la presente convocatoria. Podrá tener proyectos activos en versiones previas de la actual convocatoria, siempre y cuando esté al día con los compromisos adquiridos.
- 6) La propuesta registrada debe detallar en el formulario estipulado por HERMES un plan de trabajo que describa las actividades a las que se compromete la propuesta y debe contar con la totalidad de campos solicitados por HERMES debidamente diligenciados. La propuesta completa debe estar contenida en el formulario dispuesto por HERMES, no se enviarán a evaluación soportes adiciones referentes al contenido de la propuesta.

³ Es decir: (i) si un(a) estudiante registrado en equipo de trabajo de la propuesta aparece en más de una propuesta registrado(a), sólo se tendrá en cuenta para la revisión de requisitos en la última propuesta registrada y se excluirá del equipo de trabajo de propuestas anteriores; (ii) si un(a) docente (investigador/a principal) postula dos propuestas se tendrá en cuenta la última propuesta registrada y no se tendrá en cuenta las propuestas anteriores registradas.

⁴ Si el estudiante seleccionado no puede participar en la ejecución de la propuesta o pierda la calidad de estudiante, el docente responsable del proyecto debe solicitar la cancelación del proyecto a través del Sistema de Información Hermes, detallando la justificación y previa entrega de informe parcial del proyecto.

- 7) El(la) docente de planta deberá contar con un aval de la Unidad Académica Básica (UAB) correspondiente, en donde se indique que cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para el desarrollo del proyecto, las horas semanales aprobadas por la UAB debe coincidir con la información registrada en HERMES.
- 8) El (la) estudiante debe tener un promedio aritmético ponderado acumulado (PA-PA) del programa de posgrado que sea igual o mayor a 4.0 sobre 5.0.
- 9) El (la) estudiante deberá tener un proyecto de tesis o de trabajo de tesis aprobado, según sea la modalidad. En todo caso, no aplicaría para aspirantes de primera matrícula de Doctorado y Maestría.
- 10) En coordinación con el(la) profesor(a) que dirigirá el proyecto ante HERMES, el/la estudiante deberá elaborar la propuesta de actividades y resultados esperados en el marco del proyecto de tesis presentado en su respectivo programa curricular. Esto teniendo en cuenta los productos y tiempos de la presente convocatoria.
- 11) El(la) estudiante debe adjuntar carta de compromiso de dedicación exclusiva en materia de investigación para las actividades del proyecto. (Formato Carta de Compromiso). Esto quiere decir que el/la estudiante no podrá recibir recursos de otros proyectos de investigación de la Universidad o en el marco de convocatorias externas con el grupo de investigación en el que eventualmente se vincule. Cabe aclarar que tampoco podrá participar en otras convocatorias para vinculación como estudiante auxiliar mediante remuneración.
- 12) Adjuntar documentación de soporte del(a) estudiante

Documentos (soporte) para adjuntar:

- Aval de la Unidad Académica Básica (UAB) – requisito general 07
- Carta de compromiso de dedicación exclusiva – requisito general 11
- Soportes de estudiante – requisito general 12:
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf (con soportes de experiencia académica o laboral)
 - Historia Académica del SIA actualizada
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Fotocopia del Carné de Estudiante o recibo de matrícula.

b. Según modalidad

Modalidad 01: Doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

1. El (la) estudiante debe tener la calidad de Estudiante de los programas de Doctorado la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con el apoyo de un (a) docente de planta de la Facultad, quien inscribe la propuesta.

Modalidad 02: Maestría de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

1. El (la) estudiante debe tener la calidad de Estudiante de los programas de Maestría la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con el apoyo de un (a) docente de planta de la Facultad, quien inscribe la propuesta.

8. Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se evaluarán según el mecanismo establecido por el Consejo de Facultad (pares individuales o mesa de expertos), en todo caso, los proyectos serán evaluados por conocedores(as) del área específica de la Facultad y de acuerdo con la experiencia investigativa de los(as) mismos(as). El proceso de evaluación se registrará a través del Sistema de Información HERMES y se emitirá un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación que se describen a continuación:

a. Criterios de evaluación

Componentes	Puntuación
Identificación del problema: desarrollo adecuado de la descripción del problema acorde con las actividades planteadas en el plan de trabajo	20
Coherencia objetivos-actividades: Coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos, el plan de trabajo y las actividades propuestas mediante una articulación del marco teórico y el método propuesto	30
Plan de trabajo: Claridad y coherencia entre las actividades propuestas en el plan de trabajo y los resultados esperados	10
P.A.P.A del(a) candidato(a): 40 puntos PAPA >=4.9: 40 puntos PAPA >=4.7 y < 4.9: 30 puntos PAPA >=4.4 y < 4.7: 20 puntos PAPA >=4.1 y < 4.4: 15 puntos	40
Total	100

b. Procedimiento de selección de propuestas y publicación de resultados

1) Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

El Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales “Gerardo Molina” – Unijus será la dependencia responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento

se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

2) Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos serán sometidas al proceso de evaluación según el mecanismo establecido por el Consejo de Facultad (pares individuales o mesa de expertos). El proceso de evaluación se registrará a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas presentadas.

3) Selección de propuestas

El Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales seleccionará las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la mesa de evaluadores académicos, los criterios de evaluación aquí establecidos y la disponibilidad presupuestal. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la convocatoria es 80 sobre 100.

Se financiarán las propuestas hasta el agotamiento de los recursos asignados, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución de Vicerrectoría de Investigación 02 de 2019.

En caso de que el número de propuestas con puntajes iguales o superiores a 80 superen el número de propuestas a financiables por modalidad en estos términos de referencia, el Consejo de Facultad estudiará la posibilidad de financiación de propuestas adicionales.

4) Criterios de desempate

En caso de empate, el P. A. P. A. del estudiante de cada propuesta de investigación será el factor que dirima. Se financiará la propuesta que alcance el promedio más alto. En caso que se mantenga el empate se seleccionará la propuesta con el estudiante que cuente con mayor experiencia investigativa según su hoja de vida.

5) Aclaraciones

Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán *tres (3) días hábiles* para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida, únicamente a través del Sistema de Información Hermes.

Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán *cuatro (4) días hábiles* para realizar las reclamaciones, únicamente a través del Sistema de Información Hermes.

La dependencia responsable, Unijus, deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de *cinco (5) días hábiles* después de recibidas. Las reclamaciones recibidas fuera de los plazos establecidos se considerarán extemporáneas y serán rechazadas.

6) Publicación de ganadores

La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores se realizará a través de resolución de Decanatura. Esta será generada y publicada a través del Sistema de Información Hermes y la página web de la Facultad de Derechos, Ciencia Políticas y Sociales.

9. Compromisos y productos esperados

a. Compromisos

1. Para participar en la convocatoria se deben aceptar los términos de referencia de la presente convocatoria.
2. Aceptar los términos y condiciones establecidas en el Acta de inicio que se genera para el proyecto en el Sistema de Información Hermes, como se presenta en el aparte B de los presentes términos de referencia. La generación del acta de inicio la proyectará Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales "Gerardo Molina".
3. El(a) investigador(a) principal del proyecto ganador tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar el Acta de inicio a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto con las fechas estipuladas en el mismo.
4. Registrar dentro de los tiempos estipulados por el Sistema de Información Hermes el(los) informe(s) de avance y final establecido(s).
5. Las prórrogas y demás solicitudes que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información Hermes para su aprobación (ver al respecto sección 12.b en la página 12)⁵.

Nota: Si el estudiante seleccionado no puede participar en la ejecución de la propuesta o pierda la calidad de estudiante, el docente responsable del proyecto debe solicitar la cancelación del proyecto a través del Sistema de Información Hermes, colocando la justificación y previa entrega de informe parcial del proyecto, para generar paz y salvo del proyecto.

6. Todos proyectos ganadores deberán dar crédito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, tanto en el informe final como en otros productos de la investigación. Para ello es necesario indicar el nombre de la convocatoria y del proyecto, con el código asignado por el Sistema de Información Hermes (todos los productos finales se rigen en virtud de los Acuerdos del Consejo Académico 035 de 2003 y 007 de 2008, sobre el reglamento de propiedad intelectual).
7. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión, a través de Unijus, será la instancia responsable de brindar acompañamiento técnico y administrativo al desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo del proyecto. Toda información relacionada con el apoyo al proyecto se debe oficializar mediante el correo electrónico (insisjpg_bog@unal.edu.co)

⁵ Estas solicitudes deben tramitarse durante el periodo de ejecución del proyecto, una vez finalizado no será posible su realización. Las modificaciones del proyecto y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria.

8. En relación con el seguimiento académico y financiero será realizado por el Instituto **Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales “Gerardo Molina”** – Unijus en coordinación con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá.

b. Productos

Tabla 1. Entregables mínimos

Modalidad	Entregables
Modalidad 01: Doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Dos (2) artículos de investigación tipo publicable, que haya sido evaluado por el profesor/a que dirija el proyecto en HERMES. Es posible que el estudiante participe en una coautoría. El artículo deberá estar sometido para publicación en una revista indexada y deberá ser inédito
Modalidad 02: Maestría de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Un (1) artículo de investigación tipo publicable, que haya sido evaluado por el profesor/a que dirija el proyecto en HERMES. Es posible que el estudiante participe en una coautoría. El artículo deberá estar sometido para publicación en una revista indexada y deberá ser inédito.

- El/a docente investigador(a) principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes vinculados y prestadores de servicio en el marco de la ejecución del proyecto

Condiciones sobre el proceso de divulgación y difusión de los productos

Según lo establecido en el numeral “13- Propiedad intelectual y uso de imagen institucional” (pág. 15), todo producto de fruto de los proyectos financiados en el marco de la convocatoria debe contar con los lineamientos e indicaciones de la Unidad de Comunicaciones de la Facultad.

Informes

Tipo de informe	Entregables	Mes de entrega
Informe de avance mensual	Registro de actividades y avances del proyecto. A la mitad del tiempo se debe adjuntar un soporte de avance del(los) producto(s).	Cada mes, requisito para la autorización del pago
Informe final	Anexos y soportes/productos	+2 meses tras la fina-

		lización del proyecto	Universidad Nacional de Colombia
--	--	-----------------------	---

10. Régimen de incompatibilidades

De acuerdo con la [Resolución 11 de 2020](#) (15 de diciembre) "Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 02 del 15 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación se establece en el Artículo 13 lo siguiente:

Las personas que participen en una convocatoria no podrán ser designadas dentro de ella como pares académicos o integrantes de la mesa de evaluación, o como miembros del comité de selección. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los pares académicos o de los integrantes de la mesa de evaluadores.

Asimismo, no podrán presentar propuestas a una convocatoria los integrantes de las dependencias que de acuerdo con el artículo 5 de esta resolución son responsables del diseño de sus términos de referencia, ni quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión en el nivel de la Universidad que dé apertura a la convocatoria.

11. Consideraciones éticas

En todos los proyectos debe quedar explícito si existe alguna consideración ética en el desarrollo de la propuesta; en tal caso debe ceñirse a los principios establecidos en el [Acuerdo del Consejo de Sede 140 DE 2018](#) (acta 16 del 07 de diciembre) "Por el cual se establece la conformación y reglamentación del Comité de Ética en Investigación de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo de 2004 del Consejo de Sede" o aquella que modifique.

En caso de no explicitarse consideraciones éticas, se entiende que las las propuestas postuladas a la presente convocatoria cumplen con los principios básicos sustentados en principios y valores éticos promovidos entre la comunidad académica y la norma vigente, tanto nacionales como internacionales.

B. Proceso de ejecución

12. Procedimiento para activación, ejecución y modificaciones de proyectos ganadores

a. Condiciones de activación

- Antes de la activación del proyecto el(la) investigador(a) principal deberá estar al día en todas las actividades financiadas por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia SIUN y NO podrá tener proyectos activos en versiones previas de la actual convocatoria.
- El(la) investigador(a) principal del proyecto aprobado debe ingresar al Sistema de Información HERMES para revisar y aceptar el acta de inicio en los primeros 15 días hábiles tras su notificación⁶. En todo caso, y salvo eventualidades presentadas en el perfeccionamiento de los actos administrativos de apertura, la fecha de inicio no podrá tener modificaciones que excedan un (1) mes tras la notificación del acta de inicio.
- Tras la notificación de ganadores, el Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales "Gerardo Molina" realizará una reunión y un correo de notificación en la que se presentará un cronograma de activación⁷ con las fechas de inicio de los proyectos, fecha de presentación de informes y de finalización. Las cuales podrán.
- El(la) investigador(a) principal del proyecto se compromete a atender las notificaciones y observaciones emitidas a través HERMES durante el proceso de ejecución del proyecto. Estas se realizarán a través de avisohermes_nal@unal.edu.co, el correo de Unijus (insisjpg_bog@unal.edu.co) u otro medio dispuesto para tal fin.

b. Solicitudes en HERMES

- Una vez aceptada el acta de inicio, el(la) investigador(a) principal que desee realizar modificaciones⁸ al proyecto deberá hacer el proceso de solicitud a través de HERMES, para cada solicitud se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

⁶ Ver al respecto sección 9.a.3 de los términos de referencia: "El(a) investigador(a) principal del proyecto ganador tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar el Acta de inicio a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto con las fechas estipuladas en el mismo.

⁷ Este cronograma de activación de proyectos podrá ser susceptible de modificación dependiendo de eventualidades en el proceso de perfeccionamiento de actos administrativos. Se propenderá porque los proyectos cuenten con un mismo cronograma de inicio y finalización inicial en HERMES.

⁸ Al respecto, HERMES dispone del siguiente instructivo:

www.hermes.unal.edu.co/pages/html/descargas/instructivo.xhtml?id=19.... Estas solicitudes de-

Solicitud	Condiciones generales ⁹	Fecha límite solicitud ¹⁰
Cambio de contenido	<p>Se podrá solicitar un cambio de contenido a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● productos, ● resultados esperados ● objetivos <p>Unijus y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión revisará la justificación del cambio y propenderá por la viabilidad de la adecuada finalización del proyecto según cada caso. Para el cambio de productos se propenderán por mecanismos de equivalencia acorde con los compromisos adquiridos inicialmente, el alcance de la investigación y el presupuesto, los evaluarán en cada caso.</p> <p>En caso de ser aprobada la solicitud de cambio de contenidos se habilitará la edición del proyecto para que el (a) investigador(a) principal añada las modificaciones aprobadas en el plan de trabajo.</p>	Un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.
Cambio de investigador(a) principal	Se podrá solicitar un cambio del investigador(a) principal en la medida que el nuevo investigador(a) sea un docente de plata activo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.
Cambio de integrantes	No se podrá realizar el cambio del estudiante de posgrado seleccionado en el marco de esta convocatoria. En caso de que el estudiante no puede participar en la ejecución de la propuesta o pierda la calidad de estudiante, el docente responsable del proyecto debe solicitar la cancelación del proyecto a través del Sistema de Información Hermes, colocando la justificación y previa entrega de informe	N/A

ben tramitarse durante el periodo de ejecución del proyecto, una vez finalizado no será posible su realización. Las modificaciones del proyecto y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria.

⁹ En caso de controversias, y una vez agotado el recurso por HERMES, el(a) investigador(a) principal podrá enviar oficio de la solicitud firmado por dirigido a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad, esta dará respuesta de acuerdo con los procesos de calidad y normativa vigente en materia de Investigación. Toda modificación deberá registrarse en HERMES.

¹⁰ Tras el vencimiento de la fecha de finalización no podrán hacerse modificaciones al proyecto.

	parcial, para generar paz y salvo del proyecto	
Solicitud de prórroga	Se puede prorrogar la fecha de finalización del proyecto hasta por el 50% ¹¹ del tiempo de ejecución inicial de acuerdo con la normatividad y el procedimiento dispuesto por la Universidad. Para realizar esta solicitud deberse registrado previamente al menos un informe de avance.	Un día antes de la finalización del proyecto.
Solicitud de cancelación	Se podrá solicitar una cancelación del proyecto si el estudiante de posgrado no puede participar en la ejecución de la propuesta o pierde la calidad de estudiante durante la ejecución del proyecto. El docente debe detallar la justificación en la solicitud y entregar previamente un informe de avance. Los recursos no ejecutados se deben devolver a la facultad.	Un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.
Solicitud de suspensión	Se podrá solicitar una única suspensión del proyecto por un periodo de hasta 4 meses. Tras este tiempo, será responsabilidad del investigador(a) principal solicitar la activación o cancelación.	Un día antes de la finalización del proyecto.
Solicitud de adición presupuestal	No se podrán solicitar adiciones presupuestales, el proyecto contará con el recurso asignado en el acto administrativo de apertura del proyecto.	N/A

Aclaraciones:

1. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión, en casos extraordinarios, podrá escalar la solicitud a los cuerpos colegiados correspondientes o instancias del nivel, Facultad, Sede, Nacional, para dar respuesta a una solicitud. En este caso el(a) investigador(a) principal debe remitir un Oficio firmado dirigido a la Vicede-

¹¹ Este se calculará considerando el número de días entre la fecha de inicio y fecha de finalización inicial del proyecto aprobado en el acta de inicio. El tiempo máximo prorrogable se calculará en días.

canatura de Investigación y Extensión de la Facultad con la respectiva justificación para su revisión.

c. Ejecución presupuestal

Tras la finalización del proyecto no se podrán ejecutar ni comprometer los recursos. Estos no son transferibles a otros proyectos. La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos pendientes obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, a la Facultad.

13. Propiedad intelectual y uso de imagen institucional

El(la) investigador(a) principal del proyecto financiado por esta convocatoria debe cumplir con la reglamentación interna y la legislación vigente relacionada con propiedad intelectual, particularmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, las decisiones 486, 345 y 351 de la Comunidad Andina de Naciones, la ley 23 de 1982 y demás normas complementarias que regulen esta materia.

En caso de que se lleguen a generar *derechos de propiedad intelectual* sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia según [Acuerdo 035 de 2003](#) del Consejo Académico y sus modificaciones vigentes.

En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre algún producto de un proyecto financiado por esta convocatoria, el(la) investigador(a) principal asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos de los intereses de la Universidad.

Si se llegase a vincular dentro de los productos del proyecto cualquier material parcial o total de terceros- sean estas obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, de software, bases de datos, u otra categoría- el(la) investigador(a) principal deberá contar con los permisos, licencias, autorizaciones, u otro para su uso y difusión. El(la) investigador(a) principal deberá estar en disposición de entregar estos soportes en caso de ser requeridos por la Universidad.

Los productos frutos de los proyectos financiados por esta convocatoria deben garantizar el cumplimiento de los elementos que conforman *la identidad visual* de la Universidad Nacional de Colombia y los criterios que formalizan el uso de sus aplicaciones. En tal sentido, y de acuerdo con la [Resolución 101 de 2016](#), la divulgación del saber desarrollado en los proyectos debe contar con las [directrices y especificaciones](#) para llevar a cabo **“la puesta en circulación social de los saberes locales, el conocimiento universal y aquel producido por la Institución, de forma accesible o didáctica, con el fin de contribuir a elevar el capital cultural y científico de la nación”**.

C. Sobre la convocatoria

Esta convocatoria se rige a partir de la RESOLUCIÓN 02 DE 2019 (15 de agosto) "Por la cual se deroga la Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación, y se reglamenta el mecanismo de convocatoria para el fomento de la Investigación, la Extensión, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia, mediante la financiación de actividades y proyectos".

Los términos de referencia fueron diseñados por las Vicedecanaturas de Investigación o Extensión en articulación con Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales "Gerardo Molina" y fue presentado ante el Consejo de Facultad para su revisión y aprobación.

Los términos de referencia serán publicados en la(s) página(s) web de la(s) dependencia(s) responsable(s), así como en el Sistema de Información Hermes. Una vez publicados los términos de referencia de la convocatoria, estos se podrán modificar mediante adenda siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la [Resolución 02 de 2019](#), (presentación ante el Consejo de Facultad para su revisión y aprobación). El cronograma de la convocatoria, y sus respectivas adendas, aprobado por el Consejo de Facultad será parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

- Esta convocatoria de investigación está articuladas al Plan Global de Desarrollo vigente y se gestiona según lo estipulado en la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, o aquella que la modifique o derogue.
- Esta convocatoria está articulada con el Acuerdo 012 de 2004 "Por el cual se establece la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de pregrado y se derogan los Acuerdos 79 y 80 de 1992", modificado por el Acuerdo 040 de 2004 y Acuerdo 049 de 2005 expedidos por el Consejo Superior Universitario.
- En el caso que este proceso de convocatoria no cuente con propuestas a financiar, se realizará un acto administrativo declarando desierto el proceso.
- Las propuestas postuladas a esta convocatoria se someterán a evaluación si cumplieron con los requisitos de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.
- La dependencia responsable debe garantizar que los conceptos de los evaluadores y/o mesa de evaluación queden registrados en el Sistema de Información Hermes.
- Con base en los resultados de evaluación y lo definido en los términos de referencia, se realizará el proceso de selección de la convocatoria en el cual se decidirá la aprobación o no de las propuestas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Esta información se registrará en el Sistema de Información Hermes.
- Los docentes participantes deben dar cumplimiento al Parágrafo del Artículo 6 del **Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, el cual determina que: "durante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su de-**

dicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá **hacerlo en los programas de pregrado**".

- Para el caso de compra de equipos con financiación mediante recursos de convocatorias internas, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1458 de 2017 de Rectoría, el cual establece **que: "La compra de equipos será una actividad debidamente planificada y justificada, que maximice su utilización. Para la compra de un equipo de mediana y alta cuantía, deberá hacerse un análisis que considere aspectos tales como: disponibilidad de espacio físico apropiado; proceso de instalación adecuado; plan de operación y funcionamiento del equipo; viabilidad de sostenimiento y protección del equipo. La compra de equipos de alta tecnología y costo considerable, disponibles en otras Sedes, deberá contar con la debida justificación". Así mismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Resolución RG 015 de 2012 "Por la cual se reglamenta la adquisición, instalación y sostenibilidad de equipos de investigación en la Universidad Nacional de Colombia"**.

Estas disposiciones se establecen de acuerdo con el Procedimiento U.PR.04.003.001: Gestión de convocatorias internas para actividades de investigación y creación artística. Este inicia con la elaboración de los términos de referencia y termina con la publicación de ganadores de la Convocatoria y la solicitud de apropiación y traslado de los recursos (cuando corresponda). Aplica a la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios, las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación o quien haga sus veces en Facultades, Centros e Institutos.

14. Información de contacto

EQUIPO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales "Gerardo Molina"

Vicedecanatura de Investigación y Extensión

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Sede Bogotá

Conmutador: (+57-1) 3165000, exts. 29264 y 29266

Universidad Nacional de Colombia

Correo de Unijus: insisjpg_bog@unal.edu.co

Correo Vicedecanatura de Investigación y Extensión: vicinex_fdbog@unal.edu.co

Inquietudes o inconvenientes sobre el registro el formulario en el Sistema Hermes: hermes@unal.edu.co